



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00910206- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-00910206- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad solicita se apruebe el orden de mérito realizado por la Comisión Ad Hoc para el otorgamiento de las Becas de Iniciación a la Investigación 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario alentar las actividades de formación y capacitación en investigación de estudiante y egresados/as, consolidando así los Proyectos y Programas subsidiados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se realizó la convocatoria a Becas de Iniciación a la Investigación destinada a estudiantes y egresados/as propuesta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, correspondiente a septiembre/octubre de 2023.

Que se han presentado quince (15) postulantes a las Becas de Iniciación a la Investigación.

Que a los fines de la evaluación de los postulantes por RD-2023-1019-E-UNC-DEC#FCC se designa a los integrantes de la Comisión Ad Hoc la que se encuentra constituida por el Dr. Enrique Bambozzi, DNI 16.170.569, la Dra. Laura Maccioni, DNI 20.872.771 y el Prof. Daniel Luque, DNI 18.343.645, quienes realizaron la evaluación y orden de mérito de los postulantes de acuerdo a los criterios acordados.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demandan dichas becas.

Que resulta necesario aprobar el orden de mérito propuesto por la Comisión Ad Hoc y designar a los Becarios beneficiados.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito emitido por la Comisión Ad Hoc conforme el ANEXO I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar como beneficiarios/as de las Becas de Iniciación a la Investigación propuesta por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en concordancia con lo dispuesto por el artículo anterior a:

1°) Jáugueri Isabella Maite, DNI N° 42.400.288; Campagnon Julia, DNI N° 41.225.751 y Bezzone Mariana, DNI N° 42.968.386.

2°) Branciarri Candela, DNI N° 42.859.768.

3°) Corte Aylén, DNI N° 36.984.155.

4°) Guanuco Carla Mariana, DNI N° 42.257.030.

5°) Cantoni Sebastián, DNI N° 24.885.537 y Morilla Guillermo, DNI N° 38.794.998

ARTÍCULO 3 °.- Disponer el pago, a cada becario/a designado en el artículo 2° de la presente, de la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000.-) a abonarse en tres (3) cuotas iguales de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) y a pagar en los meses de marzo, junio y septiembre de 2024, en concepto de estímulos para afrontar el desarrollo de la actividad de investigación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente: PROFOIN Actividad 1.3 y/o Fte 16 Fondos en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Oportunamente, archívese.